ACTA JUSTIFICACIÓN AL ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CT-SUM-2026-003

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO INICIAL

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ
NIT:	1.053.512.668-0
R. LEGAL:	DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ
CEDULA:	1.053.512.668 DE GÁMEZA
OBJETO:	REALIZAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	DIEZ (10) MESES
VALOR:	TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M. CTE. ($37.097.160,00)
FECHADE CONTRATO:	FEBRERO 17 DE 2026
FECHA DE INICIO:	FEBRERO 17 DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA:	OCTUBRE 15 DE 2026

Entre los suscritos a saber por una parte GUSTAVO EDUARDO ACEVEDO GUTIERREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.057.598.964 de Sogamoso, actuando, como supervisor del contrato, y en su calidad de secretario General y de Gobierno, debidamente posesionada según consta en el Acta No. 003 de octubre 01 de 2026, y por otra parte, DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ, identificada con cédula ciudadanía número 1.053.512.668 de Gámeza, actuando como persona natural, con NIT. 1.053.512.668-0, en condición de CONTRATISTA, con el propósito de realizar balance de ejecución del contrato y viabilizar un ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CT-SUM-2026-003, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que la supervisión del contrato y el contratista han realizado la revisión de cantidades del suministro contratado del objeto contractual. 2) Que el contrato se encuentra vigente y hay algunos ítems que se están agotando o están próximos a agotarse y se requiere continuar con la continuidad del suministro. 3) Que, ante el presente argumento las partes acuerdan solicitar al señor alcalde municipal, como ordenado del gasto, suscribir una adición al contrato para el cumplimiento del propósito estatal y garantizar el cumplimiento del mismo. 4) Que la adición se conviene dentro del plazo de ejecución. 5) Que la adición obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. 6) Que la

presente adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato. 7) Que, en atención al principio general del derecho, denominado "Autonomía de la voluntad", las partes de común acuerdo pueden celebrar acuerdos que estimen pertinente, siempre que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico importante, la moral y las buenas costumbres. 8) Que, dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública. 9) Que consultada a la secretaría de hacienda, existe disponibilidad presupuestal. En consecuencia, se recomienda suscribir contrato adicional mediante el cual se modifica las cláusulas primera, tercera, sexta y novena, las cuales quedan así: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a REALIZAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes adicionales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alcohol al 70% x 5000ml	Galón	9	42.837,50	385.537,50
2	Bolsa negra para basura yumbo x 6 und	Un	100	8.682,50	868.250,00
3	botellón de agua x 18.9L	Un	15	19.607,50	294.112,50
4	Cepillo carretero	Un	8	19.952,50	159.620,00
5	Cera Emulsionada x 20 L	Galón	4	92.057,50	368.230,00
6	Cera liquida roja X 20 L	Galón	4	92.057,50	368.230,00
7	Hipoclorito de sodio x 20L	Galón	5	97.807,50	489.037,50
8	Detergente liquido x 20L	Galón	4	121.957,50	487.830,00
9	Encendedor o bricket	Un	6	2.012,50	12.075,00
10	Escoba grande	Un	5	15.007,50	75.037,50
11	Jabón barra x 25 und	Un	2	86.307,50	172.615,00
12	Jabón para loza X 20 L	Galón	5	132.192,50	660.962,50
13	Limpia pisos x 20L	Galón	5	120.807,50	604.037,50
14	Limpiavidrios x 4000 ml	Un	8	28.232,50	225.860,00
15	Panela orgánica	Un	53	12.132,50	643.022,50
16	Papel higiénico x 24 rollos	Un	10	81.707,50	817.075,00
17	Recogedor de basura	Un	3	8.337,50	25.012,50
18	Trapero copa ref. 1000	Un	5	13.857,50	69.287,50
19	Jabón antibacterial liquido X 20 L	Galón	5	195.902,50	979.512,50
20	Jabón en polvo x 20k	Bulto	4	75.727,50	302.910,00
21	Cafe x 500g	Un	25	26.507,50	662.687,50
22	Bolsa de basura apartamentera x 6 und	Un	10	4.082,50	40.825,00

23	Guantes N8 N7	Un	5	10.982,50	54.912,50
24	Aromática manzanilla y miel y jengibre	Caja	10	31.337,50	313.375,00
25	Vaso desechable 7 onz x 50 und	Paquetes	20	4.197,50	83.950,00
				TOTAL	**9.164.005,00**

TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS M. CTE. ($9.164.005,00). SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2026, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 644 de octubre 13 de 2026, expedido por la secretaría de hacienda, con cargo a los siguientes rubros:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2120201003-124304-01	Elementos de Papelería, Aseo y Cafetería - FTE: SGP - LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	9.164.005,00
	TOTAL	**9.164.005,00**

NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente adicional al contrato será ejercida por el secretario general y de gobierno, municipal.

Las demás clausulas no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Por el municipio,

GUSTAVO EDUARDO ACEVEDO GUTIERREZ
Secretario general y de Gobierno municipal

Por el contratista,

DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ
C. C.

Proyectó:

Edgar Vargas Albarracín
Aseso de Contratación